



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 249 -2019 – GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 26 SEP. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 1626-2019-GRAP/06/GG de fecha 18/09/2019, el Informe N° 1010 -2019. GR. APURIMAC. /06/GG/DRSLTPI de fecha 12/09/2019, el Informe N° 138-2019. GR. APURIMAC. /06/GG/ORSLTPI. /RPT de fecha 12/09/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”; en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. N° 54040, ASILLO, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC**”;

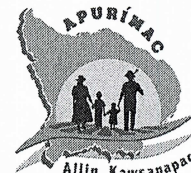
Que, en fecha 21/03/2014 la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial Regional N° 046-2014-GR. APURIMAC/GG, mediante el cual se aprueba la **RECONFORMACION** del Comité de Recepción Liquidación de la obra “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. N° 54040, ASILLO, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC**”; conforme el siguiente detalle:



Presidente	: Ing. Civil Arnaldo M. Román Estacio
Integrante	: Arq. Cinthia F. Ochoa Pino
Integrante	: Bach. Ing. Roque Ccoscco Gonzales.
Integrante	: CPC. Saulo Arroyo Vargas.
Suplente	: Ing. Civil David Francisco Alarcón Garate



Que, en fecha 12/09/2019 el Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión emite el Informe N° 138 -2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de proyectos de Inversión en función a la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, normar sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR Apurímac, solicita la **RECONFORMACIÓN** de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. N° 54040, ASILLO, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC**” por motivos que en la RGGR. N° 046-2014-GR. APURIMAC/GG, está integrada por el Ing. Civil Arnaldo M. Román Estacio(Presidente), Arq. Cinthia F. Ochoa Pino(integrante) y Ing. Civil David Francisco Alarcón Garate (suplente)quienes ya no laboran en el Gobierno Regional de Apurímac, por lo que se solicita la reconformación de acuerdo al siguiente detalle;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

N	NOMBRE	DETALLE
01	Ing. Henry Cleto Cáceres Sánchez	Presidente
02	Arq. Roly Patilla Torobeo	Liquidador Técnico
03	Cpc. David Quispitupa Cahuana	Liquidador Financiero
04	Ing. Rosvet Jiménez Buleje	Integrante

Que, en fecha 12/09/2019 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1010 -2019. GR. APURIMAC. /06/GG/DRSLTPI, mediante el cual solicita al despacho de la Gerencia General, la **RECONFORMACIÓN** de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. N° 54040, ASILLO, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC**”; proponiendo para ello a cuatro profesionales;

Que, en fecha 18/09/2019, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 1626-2019-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, el presente acto resolutorio se emite de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-99-CTAR APURÍMAC/PE, denominado “**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac**”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99 CTAR APURIMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999;

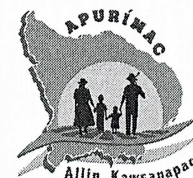
Que, cabe mencionar que: **a) LA RECEPCIÓN**, es responsabilidad del órgano de administración de los funcionarios designados por la entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La entidad procederá designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos, quienes verifican el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. **b) LA LIQUIDACIÓN** de la Obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, sustentada en la obra física ejecutada reflejada con la valorización final y el informe financiero de los gastos;

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Recepción y liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. N° 54040, ASILLO, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURIMAC**”, conforme al siguiente detalle:

N	NOMBRE	DETALLE
01	Ing. Henry Cleto Cáceres Sánchez	Presidente
02	Arq. Roly Patilla Torobeo	Liquidador Técnico
03	Cpc. David Quispitupa Cahuana	Liquidador Financiero
04	Ing. Rosvet Jiménez Buleje	Integrante





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

249



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 046-2014- GR/APURIMAC/GG de fecha 21 de marzo del 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, la comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 003-99-CTAR APURÍMAC/PE, denominado "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99CTAR. APURIMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión, a cada uno de los miembros integrante de la comisión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



C.c
Archivo
EMLL/DRAJ
ESQ/LASIT LEGAL.

